



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°306 - 2019 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 02 DIC. 2019



### VISTOS:

El Informe N° 119-2019-GRC/GRDNDCYSC/JMC, de fecha 11 de octubre de 2019, emitido por el Especialista en Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 376-2019-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 14 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 146-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MERR, de fecha 18 de octubre de 2019, emitido por la Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 1968-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 18 de octubre de 2019, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 3740-2019-GRC/GA-OL, de fecha 16 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 125-2019-GRC/GRDNDCYSC/JMC, de fecha 23 de octubre de 2019, emitido por el Especialista en Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum N° 939-2019-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 23 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 186-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MERR, de fecha 05 de noviembre de 2019, emitido por la Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 2215-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 05 de noviembre de 2019, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 4082-2019-GRC/GA-OL, de fecha 06 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 134-2019-GRC/GRDNDCYSC/JMC, de fecha 07 de noviembre de 2019, emitido por el Especialista en Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum N° 1002-2019-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 07 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 140-2019-GRC/GRDNDCYSC/JMC, de fecha 20 de noviembre de 2019, emitido por el Especialista en Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum N° 1069-2019-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 20 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 303-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 21 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 2985-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 22 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 2806-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 22 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 143-2019-GRC/GRDNDCYSC/JMC, de fecha 25 de noviembre de 2019, emitido por el Especialista en Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 407-2019-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 25 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; y,



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°119-2019-GRC/GRDNDCYSC/JMC, de fecha 11 de octubre de 2019, el Especialista en Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, presenta a dicha Gerencia, el Expediente de la Actividad "FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO 2019", el cual tiene como objetivo dictar el curso "Formación y Capacitación en materia de Gestión de Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático", a las Autoridades Regionales y Locales, Gerentes, Funcionarios, Profesionales y Personal Técnico especializado del Gobierno Regional del



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 2.300 Fecha 02 DIC. 2019



Callao y de los municipios, para que conozcan los riesgos en que se encuentra expuesta la Provincia Constitucional del Callao; y, desarrollen proyectos y actividades que permitan reducir las vulnerabilidades existentes y mitigar las emergencias y desastres que se pudieran suscitar, con un plazo de ejecución de 20 días calendario y con un presupuesto de S/ 46,430.00 (Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 376-2019-GRC/GRDNDYSC, de fecha 14 de octubre de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 119-2019-GRC/GRDNDYSC/JMC, presenta a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad "FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO 2019", a fin de disponer su aprobación para el desarrollo de la misma en el presente ejercicio fiscal 2019;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 15 de octubre de 2019, consignado en el Informe N° 376-2019-GRC/GRDNDYSC, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Oficina de Logística para el trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N° 3740-2019-GRC/GA-OL, de fecha 16 de octubre de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana el Informe N° 1968-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 18 de octubre de 2019, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual adjunta el Informe N° 146-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MERR, de fecha 18 de octubre de 2019, emitido por la Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado mediante el cual se concluye en la devolución del expediente al área usuaria, a fin que reformule los términos de referencia y/o especificaciones técnicas en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



Que, mediante Informe N° 125-2019-GRC/GRDNDYSC/JMC, de fecha 23 de octubre de 2019, el Especialista en Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, presenta a dicha Gerencia, el levantamiento de observaciones formuladas por la Unidad de Programación y Valor Estimado, referente al Informe N° 3740-2019-GRC/GA-OL, emitido por la Oficina de Logística;

Que, mediante Memorandum N° 939-2019-GRC/GRDNDYSC, de fecha 23 de octubre de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 125-2019-GRC/GRDNDYSC/JMC, remite a la Oficina de Logística la subsanación de las observaciones realizadas por la Unidad de Programación y Valor Estimado para continuar con el Estudio de Mercado;



Que, mediante Informe N° 4082-2019-GRC/GA-OL, de fecha 06 de noviembre de 2019, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 2215-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 05 de noviembre de 2019, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual adjunta el Informe N° 186-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MERR, de fecha 05 de noviembre de 2019, emitido por la Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual contiene la Indagación de Mercado correspondiente a la Actividad "FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO 2019", de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigentes, a fin que se proceda a dar trámite al expediente y la emisión del acto resolutorio;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 06 de noviembre de 2019, consignado en el Informe N° 4082-2019-GRC/GA-OL, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, para atención;

Que, mediante Informe N° 134-2019-GRC/GRDNDYSC/JMC, de fecha 07 de noviembre de 2019, el Especialista en Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, manifiesta a dicha Gerencia que en atención a la indagación de mercado correspondiente a la Actividad "FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DEL GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO 2019", se hace de conocimiento que para



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 220 Fecha 02 DIC 2019



cumplir con los objetivos planteados en la actividad es necesario que el expediente cuente con Factibilidad Técnica y la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 46,262.33 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Dos con 33/100 Soles), por lo que se adjunta el cuadro analítico actualizado con los precios emitidos por la Oficina de Logística, recomendando derivar los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su evaluación y fines correspondientes;



Que, mediante Memorándum N° 1002-2019-GRC/GRDND CYSC, de fecha 07 de noviembre de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 134-2019-GRC/GRDND CYSC/JMC solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitir la Factibilidad Técnica y la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 46,262.33 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Dos con 33/100 Soles), para la ejecución de la Actividad "FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO 2019", la misma que se encuentra registrada en el POI;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 11 de noviembre de 2019, consignado en el Memorándum N° 1002-2019-GRC/GRDND CYSC, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite los actuados a la Oficina de Planificación y a la Oficina de Presupuesto y Tributación para informar previa evaluación;



Que, mediante Informe N° 140-2019-GRC/GRDND CYSC/JMC, de fecha 20 de noviembre de 2019, el Especialista en Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana manifiesta a dicha Gerencia que, de conformidad a la coordinación realizada con la Oficina de Planificación se sugiere derivar el expediente de la Actividad "FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO 2019", con los montos obtenidos en la indagación de mercado, los cuales han sido actualizados en los anexos adjuntos, solicitándose remitan a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su evaluación y fines correspondientes;



Que, mediante Memorándum N° 1069-2019-GRC/GRDND CYSC, de fecha 20 de noviembre de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención el Informe N° 140-2019-GRC/GRDND CYSC/JMC, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial información complementaria al Memorándum N° 1002-2019-GRC/GRDND CYSC;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 20 de noviembre de 2019, consignado en el Memorándum N° 1069-2019-GRC/GRDND CYSC, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite los actuados a la Oficina de Planificación para evaluar-informar;



Que, mediante Informe N° 303-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 21 de noviembre de 2019, la Oficina de Planificación manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que la propuesta de la Actividad "FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO 2019", es una acción concreta y se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional: "Fortalecer la gestión de riesgo de desastres en la Provincia Constitucional del Callao" y a la Acción Estratégica Institucional: "Procesos de preparación, implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao" del Plan Estratégico Institucional 2019-2022, señalando que la formulación y ejecución, así como el presupuesto analítico, bienes, servicios y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la misma, es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil;



Que, mediante proveído s/n, de fecha 22 de noviembre de 2019, consignado en el Informe N°303-2019-RC/GRPPAT/OP, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite los actuados a la Oficina de Presupuesto y Tributación para informe;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 280 Fecha: 02 DIC. 2019



Que, mediante Informe N° 2985-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 22 de noviembre de 2019, la Oficina de Presupuesto y Tributación manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que se expide la Certificación de Crédito Presupuestario solicitado por la suma de S/ 46,263.00 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles);



Que, mediante Memorandum N° 2806-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 22 de noviembre de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana que mediante Informe N° 2985-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 22 de noviembre de 2019, la Oficina de Presupuesto y Tributación ha expedido la Certificación de Crédito Presupuestario en cumplimiento de los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, mediante Informe N° 407-2019-GRC/GRDNDYSC, de fecha 25 de noviembre de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 143-2019-GRC/GRDNDYSC/JMC, de fecha 25 de noviembre de 2019, emitido por el Especialista en Defensa Civil de dicha Gerencia, eleva a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad "FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DEL GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO 2019", para su aprobación correspondiente;



Que, mediante proveído s/n, de fecha 26 de noviembre de 2019, consignado en el Informe N° 407-2019-GRC/GRDNDYSC, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para informe legal;

Que, el presente informe se basa en los documentos señalados en los Antecedentes, en la Resolución Gerencial General Regional N° 259-2011-GRC-GGR de fecha 17 de febrero del 2011 - Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 082-2019-EF y en el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 082-2019-EF., señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. .... Fecha: 02 DIC 2019

requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”;



Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: “El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”;



Que, el numeral 18.1, del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 082-2019-EF, señala que: “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;



Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: “El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten”;



Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;



Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018; en el marco de lo dispuesto por la Directiva General N°001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N°259, de fecha 17 de febrero de 2011 y contando con la visación de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el Expediente de la Actividad “FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO 2019”, conjuntamente con los términos de referencia y especificaciones técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 46,262.33 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Dos con 33/100 Soles) de conformidad con lo señalado en Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario, mediante Ejecución Presupuestaria Directa.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR,** lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N° 2806-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 22 de noviembre de 2019, el cual adjunta el Informe N° 2985-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 22 de noviembre de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada, indicando que la Ejecución Presupuestaria de la Actividad “FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO 2019”, tendrá la siguiente estructura funcional programática, para el ejercicio 2019 conforme a lo siguiente:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 280 Fecha: 02 DIC 2019



CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
PP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
068	3.000738	5005580	05	016	0036	00001	0160796	0008

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	00	2	3	2	4	1	5	1,995
			2	3	1	5	1	2	705
			2	3	2	7	11	6	965
			2	3	2	7	3	1	19,900
			2	3	2	7	10	99	19,900
			2	3	1	5	1	1	678
			2	3	2	7	11	99	2,120
					TOTAL				46,263



**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 ECON. MARIO FERNANDO LOPEZ TEJERINA  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 280 Fecha 07 DIC. 2019




## ANEXO 1

PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO								
ACTIVIDAD: "Formacion y Capacitacion en materia de Gestion del Riesgo de Desastre y Adaptacion al Cambio Climatico-2019 "								
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PERIODO	VALOR ESTIMADO		SISTEMA DE CONTRATACIÓN		
				PRECIO UNIT.	TOTAL S/.			
<b>REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>S/.</b>		CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO		
				<b>677.33</b>				
Toner negro para impresora Konica Bizhub	UNIDAD	3	1	S/.	193.11		S/.	579.33
Adaptador VGA a HDMI	UNIDAD	2	1	S/.	49.00	S/.	98.00	
<b>PAPELERIA EN GRAL, UTILES Y DE OFICINA</b>				<b>S/.</b>		CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO		
				<b>705.00</b>				
Papel Bond 80 gr T/A4 (Pqte. 500 hojas)	PAQUETE	10	1	S/.	24.80		S/.	248.00
Cartulina A4 para diploma (pqte. 200 und)	PAQUETE	1	1	S/.	168.00		S/.	168.00
Folder plastico negro con tapa trasparente	UNIDAD	100	1	S/.	2.89		S/.	289.00
<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO</b>				<b>S/.</b>			> 8UIT SUPUESTOS DE INAPLICACION DE LA LEY DE CONTRATACION ES DEL ESTADO, BAJO SUPERVISION.	
				<b>1,995.00</b>				
Mantenimiento de impresora	SERVICIO	1	1	S/.	1,995.00	S/.		1,995.00
<b>SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES, DIFUSION E IMAGEN</b>				<b>S/.</b>				
				<b>965.00</b>				
Banner roller Screen 1.2 x 2 mts	UNIDAD	3	1	S/.	155.00	S/.		465.00
Impresión de afiche en couche T/A2	UNIDAD	100	1	S/.	5.00	S/.		500.00
<b>SERVICIO DE CAPACITACION</b>				<b>S/.</b>				
				<b>19,900.00</b>				
Servicio de capacitacion y perfeccionamiento	SERVICIO	1	1	S/.	19,900.00	S/.		19,900.00
<b>SERVICIO POR ATENCION Y CELEBRACIONES</b>				<b>S/.</b>				
				<b>19,900.00</b>				
Coffee Break, Almuerzo (incluye sala de capacitacion)	SERVICIO	1	1	S/.	19,900.00	S/.	19,900.00	
<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>S/.</b>				
				<b>2,120.00</b>				
Servicio de confeccion de lapiceros con logo	UNIDAD	200	1	S/.	4.60	S/.	920.00	
Serv. De confeccion de Block de notas	UNIDAD	200	1	S/.	6.00	S/.	1,200.00	
<b>TOTAL</b>				<b>S/.</b>				
				<b>46,262.33</b>				



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: 02 DIC. 2019.

 <b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>	<b>ACTIVIDAD: "FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO - 2019"</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>
--	--	--

## TERMINO DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE CAPACITACION

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Servicio de capacitación en temas de Gestión de Desastres y Adaptación al Cambio Climático.

**2. DEPENDENCIA QUE LO REQUIERE**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

**3. FINALIDAD PUBLICA:**

La finalidad de la contratación es fomentar el desarrollo y formación de nuevas capacidades al personal del Gobierno Regional del Callao y a las autoridades de nuestra jurisdicción, en temas de Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, en cumplimiento de las funciones que ejerce la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico O.E.I 04 Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastre en la Provincia Constitucional de Callao, la Acción Estratégica A.E.I 04.03 Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao.

**5. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR**

El Proveedor deberá desarrollar para el Gobierno Regional del Callao, un curso relacionado con la Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, dirigido a las autoridades Regionales y Locales, así como las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Callao y funcionarios de la Municipalidad Provincial y Distritales del Callao; teniendo en consideración la normativa específica vigente.



**Actividades a realizar:**

- Disponer, convocar y conducir el equipo de trabajo
- Coordinar con los profesionales de las cátedras para elaborar las temáticas a dictarse, teniendo en cuenta la realidad del Callao.
- Coordinar, apoyar y supervisar el trabajo del equipo de profesionales
- Desarrollar los talleres aplicativos
- Otras labores que conlleven a la realización eficiente del servicio.

**Recursos a utilizar**

- Cartillas, Manuales, Separatas.
- Material audiovisual.

**Cantidad de horas:** 16 horas Lectivas (Se desarrollarán en 02 días, 8 horas cada día)

**PERFIL DEL PROVEEDOR**

Persona natural o jurídica con RNP activo al momento de la contratación y sin impedimento para contratar con el Estado. Asimismo, deberán contar con el siguiente personal:

Diez (10) Capacitadores:

1. Un (01) Capacitador en temas de sismología, escenarios e impacto de los sismos en el Callao  
**Grado académico:**  
Título profesional de Ingeniero Geológico o Físico con grado de Maestría.  
**Experiencia**


CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES  
EDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 7830 Fecha: 02 DIC 2019







 <b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>	<b>ACTIVIDAD: "FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO - 2019"</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>
--	--	--

7. Un (01) Capacitador en temas relacionados a la ayuda humanitaria y la capacidad logística en la atención en los niveles de emergencia.  
**Grado académico:**  
Título profesional de Ingeniería o a fines.  
**Experiencia**  
Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio profesional, con un mínimo de dos (02) años en trabajos y/o actividades relacionados con la Gestión de Riesgo de Desastres.  
Tiempo: 1 hora y cuarto de dictado del curso.
  
8. Un (01) Capacitador en la temática del financiamiento en la Gestión de Riesgo de Desastre y la articulación con el CEPLAN.  
**Grado académico:**  
Título profesional de Ingeniero Económico o Economista.  
**Experiencia**  
Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio profesional, con un mínimo de dos (02) años en trabajos y/o actividades relacionados con la elaboración de proyectos de inversión pública relacionada a la Gestión de Riesgo de Desastre, entre otros vinculados al tema a dictar.  
Tiempo: 1 hora de dictado del curso.
  
9. Un (01) Capacitador en la temática de elaboración de planes vinculado a la Gestión de Riesgos de Desastre  
**Grado académico:**  
Título profesional de Ingeniero industrial, Economista, Arquitecto, con grado de Maestría.  
**Experiencia**  
Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio profesional, con un mínimo de dos (02) años en trabajos y/o actividades relacionados con la elaboración de  
Tiempo: 1 hora y media de dictado del curso.
  
10. Un (01) Capacitador en el tema de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial para la reducción de Vulnerabilidades en el Callao.  
**Grado académico:**  
Título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto, con grado de Maestría.  
**Experiencia**  
Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio profesional, con un mínimo de dos (02) años en trabajos y/o actividades relacionados con la elaboración estudios de Planificación Urbana y Ciudades Sostenibles, entre otros.  
Tiempo: 1 hora y media de dictado del curso.



**\*Acreditación de la experiencia de todos los profesionales:**

La experiencia de los profesionales se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de los contratos con sus respectivas conformidades o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

**6. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El plazo máximo para la realización del servicio es de diez (10) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.


**7. REQUISITOS MINIMO DEL PROVEEDOR**

- Persona natural o jurídica que se dedique al objeto de la contratación
- Persona natural o jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores**
- Deberá contar con el personal y componentes necesarios para la ejecución del servicio a contratar.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 278.0 Fecha: 02 DIC. 2019



 <b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>	<b>ACTIVIDAD: "FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO - 2019"</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>
--	--	--

**8. PERFIL DEL PROVEEDOR**

Persona natural o jurídica deberá estar autorizado para contratar con el Estado, el proveedor es responsable directo de las actividades que se realizaran, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

**9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

La conformidad de prestación de servicio se regula por lo dispuesto del **Artículo 168°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad del servicio será otorgada por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, dentro de los diez (10) días producida la recepción del servicio.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la orden de servicio y/o suscripción del contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifestantes no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



**10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad de servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

**11. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista deberá de guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme a las normas éticas de la materia.

**12. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO**

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos el impuesto de Ley; previa conformidad de recepción del servicio firmada por el área usuaria.

**13. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA**

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

**14. RESOLUCION DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**15. ANTICORRUPCION**

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.


Así mismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 580 Fecha: 02 DIC 2019



 <b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>	<b>ACTIVIDAD: "FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO - 2019"</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>
--	--	--

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviese conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**16. PENALIDADES**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el programa le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto} / 0.40 \times \text{plazo de días}$$

Dónde:

- F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en el caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**17. LUGAR Y EJECUCION DEL SERVICIO**

El lugar será en el espacio donde se ejecute el servicio de atención y celebraciones, dentro de la jurisdicción.

**18. SISTEMA DE CONTRATACION:**

A suma alzada




CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. No. 250 Fecha: 02 DIC. 2019

02 DIC. 2019



 <b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>	<b>ACTIVIDAD: "FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO - 2019"</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>
--	--	--

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD " FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO -2019"**

**PROGRAMA**

HOTEL HOLIDAY INN - CALLAO  
Miercoles 11 y Jueves 12 de Diciembre

**DIA MIERCOLES 11 DE DICIEMBRE**

HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
8:30 a 8:55	Recepcion de Participantes	GORE Callao
8:55 a 9:00	Palabras de Bienvenidas	Representante GORE CALLAO
9:00 a 10:30	Posible escenario de sismos en el Callao y sus efectos en la población chalaca, puerto, aeropuerto, La Pampilla, Industrias y almaceneras.	IGP
10:30 a 10:45	Refrigerio	Holiday Inn
10:45 a 12:00	Estudios científicos sobre posible ocurrencia de Tsunami en Lima y Callao y sus impactos en la población chalaca, puerto, aeropuerto, Industrias y almacenes.	DHN
12:00 a 13:00	Problemática y zonas críticas en los ríos Rímac y Chillón y sus efectos en la Provincia Constitucional del Callao.	ANA/AAA
13:00 a 14:00	Almuerzo	Holiday Inn
14:00 a 15:30	¿Cómo reducir nuestras vulnerabilidades ante la ocurrencia de sismos y tsunami en el Callao?	CENEPRED
15:30 a 17:00	La Gestión del Riesgo de Desastres y la interrelación de funciones en las Entidades del Estado en el Marco de la Ley N°29664 y su Reglamento.	PCM


**DIA JUEVES 12 DE DICIEMBRE**

8:30 a 8:55	Recepcion de Participantes	GORE Callao
8:55 a 9:00	Palabras de Bienvenidas	Representante GORE CALLAO
9:00 a 10:30	El Cambio Climático y sus efectos en el Perú y en Callao	SENAMHI
10:30 a 10:45	Refrigerio	Holiday Inn
10:45 a 12:00	Logística y Ayuda Humanitaria en sus diversos niveles en la atención de las emergencias.	INDECI
12:00 a 13:00	Financiamiento de la Gestión del Riesgo de Desastres (FONDES, PREVAED 068) y su articulación con el CEPLAN.	MEF/CEPLAN
13:00 a 14:00	Almuerzo	Holiday Inn
14:00 a 15:30	La Gestión del Riesgo de Desastre en el Plan de Desarrollo Concertado y el Plan de Desarrollo Urbano.	CEPLAN
15:30 a 17:00	Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial para la reducción de vulnerabilidades en el Callao.	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. .... Fecha 02 DIC 2019



 <b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>	<b>ACTIVIDAD: "FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO - 2019"</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>
--	--	--

**TERMINO DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE CONFECCION DE BANNER ROLL SCREEN Y AFICHES EN COUCHE**

**2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Un (01) Servicio de Confección e impresión de Banner Roll Screen  
 Un (01) Servicio de Confección e impresión de afiches en couche

**3. DEPENDENCIA QUE LO REQUIERE**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

**4. FINALIDAD PUBLICA:**

La finalidad publica del servicio, obedece a la necesidad de contar con el material publicitario, el cual servirá para la difusión del evento y así lograr la máxima participación del público objetivo.

**6. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico O.E.I 04 Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastre en la Provincia Constitucional de Callao, la Acción Estratégica A.E.I 04.03 Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao.

**7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR**

Servicio de Confección e Impresión de Banner Roll Screen

- Impresión a Full color con alta resolución de 1440 dpi
- Tamaño 2X1.20 mt
- Impreso en banner de 13 onzas
- Roll up banner de aluminio / enrollable
- Incluye estuche para transporte
- Diseño según modelo adjunto (El mensaje y diseño final se coordinara con el área usuaria)
- Cantidad: 03 Unidades.

Servicio de Confección e Impresión de Afiches

- Impresión a full color
- Tamaño A2
- Material de papel couche de 115 gr.
- Acabado barnizado
- Diseño según modelo adjunto (El mensaje y diseño final se coordinara con el área usuaria)
- Cantidad: 100 Unidades

**7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El plazo máximo para la realización del servicio es de tres (03) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

**8. REQUISITOS MINIMO DEL PROVEEDOR**

- Persona natural o jurídica que se dedique al objeto de la contratación
- Persona natural o jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores**
- Deberá contar con los equipos, herramientas y componentes necesarios para la ejecución del servicio a contratar.


**10. PERFIL DEL PROVEEDOR**

Persona natural o jurídica con experiencia mínima de 1 (un) año, en el objeto de la contratación, además, deberá estar autorizado para contratar con el Estado.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 ANAMELVA RENGIFO FLORES  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 280 Fecha: 07.01.2019



 <b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>	<b>ACTIVIDAD: "FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO - 2019"</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>
--	--	--

El proveedor es responsable directo de las actividades que se realizaran, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio. Así mismo, el contratista es responsable por las medidas de seguridad reglamentarias para su personal.

**11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

La conformidad de prestación de servicio se regula por lo dispuesto del Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad del servicio será otorgada por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, dentro de los diez (10) días producida la recepción del servicio.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la orden de servicio y/o suscripción del contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifestantes no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



**18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad de servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

**19. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista deberá de guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme a las normas éticas de la materia.

**20. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO**

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos el impuesto de Ley; previa conformidad de recepción del servicio firmada por el área usuaria.

**21. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA**

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

**22. RESOLUCION DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**23. ANTICORRUPCION**


El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

ANAMELVA RENGIFO FLORES  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. .... Fecha: 02 DIC. 2019

 <b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>	<b>ACTIVIDAD: "FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO - 2019"</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>
--	--	--

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviese conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**24. PENALIDADES**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el programa le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto / 0.40 x plazo de días

Dónde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en el caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**25. LUGAR Y EJECUCION DEL SERVICIO**

En la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana ubicado en la Av. Juan Pablo II N° 140 – Bellavista

**19. SISTEMA DE CONTRATACION:**


A suma alzada

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 280 Fecha: 02 DIC. 2019





 <b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>	<b>ACTIVIDAD: "FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO - 2019"</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>
--	--	--

## IMÁGENES REFERENCIALES

DISEÑO DE BANNER ROLL SCREEN


DISEÑO DE AFICHE - A2



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....  
**ANAMELVA RENGIFO FLORES**  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. .... Fecha 07 DIC. 2019



 <b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>	<b>ACTIVIDAD: "FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO - 2019"</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>
--	--	--

## TERMINO DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE CONFECCION DE LAPICERO CON LOGOTIPO Y BLOCK DE NOTAS

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Un (01) Servicio de Confección de lapicero con logotipo  
 Un (01) Servicio de Confección de block de notas

**2. DEPENDENCIA QUE LO REQUIERE**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

**3. FINALIDAD PUBLICA:**

La finalidad publica de la contratación del servicio, es contar con el servicio de confección de lapiceros y block de notas, los cuales servirán de entrega a los participantes como incentivo a su asistencia y para la toma de apuntes sobre los temas tratados durante el desarrollo de la actividad.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico O.E.I 04 Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastre en la Provincia Constitucional de Callao, la Acción Estratégica A.E.I 04.03 Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao.

**5. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR**

Servicio de Confección de Lapiceros con Logotipo

- Lapicero metálico.
- Diseño según modelo adjunto
- Color plateado.
- Punta fina, tinta seca color azul.
- Cantidad: 200 Unidades

Servicio de Confección de Block de Notas

- Con tapa de folcote 14 a full color, plastificado y encolado
- Tamaño ½ A4
- De 50 hojas bond rayadas de 75 gr, impresas a un solo color con logotipo en una sola cara.
- Diseño según modelo adjunto (El mensaje y diseño final se coordinara con el área usuaria)
- Cantidad: 200 Unidades.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
 REGIONAL DEL CALLAO  
 ANAMELVA RENGIFO FLORES  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 236 Fecha: 08/07/2019

**6. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El plazo máximo para la realización del servicio es de tres (03) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.


**7. REQUISITOS MINIMO DEL PROVEEDOR**

- Persona natural o jurídica que se dedique al objeto de la contratación
- Persona natural o jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores**
- Deberá contar con los equipos, herramientas y componentes necesarios para la ejecución del servicio a contratar.

**8. PERFIL DEL PROVEEDOR**

Persona natural o jurídica con experiencia mínima de 1 (un) año, en el objeto de la contratación, además, deberá estar autorizado para contratar con el Estado.



 <b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>	<b>ACTIVIDAD: "FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO - 2019"</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>
--	--	--

El proveedor es responsable directo de las actividades que se realizaran, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio. Así mismo, el contratista es responsable por las medidas de seguridad reglamentarias para su personal.

**9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

La conformidad de prestación de servicio se regula por lo dispuesto del Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad del servicio será otorgada por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, dentro de los diez (10) días producida la recepción del servicio.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la orden de servicio y/o suscripción del contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifestantes no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



**10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad de servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

**11. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista deberá de guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme a las normas éticas de la materia.

**12. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO**

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos el impuesto de Ley; previa conformidad de recepción del servicio firmada por el área usuaria.

**13. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA**

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

**14. RESOLUCION DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**15. ANTICORRUPCION**


El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: ..... Fecha: 7 Dic. 2019



 <p><b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b></p>	<p>ACTIVIDAD: "FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO - 2019"</p>	<p><b>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</b></p>
--	--	---

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviese conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**16. PENALIDADES**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el programa le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto / 0.40 x plazo de días

Dónde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en el caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**17. LUGAR Y EJECUCION DEL SERVICIO**

En la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana ubicado en la Av. Juan Pablo II N° 140 – Bellavista


**18. SISTEMA DE CONTRATACION:**

A suma alzada

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

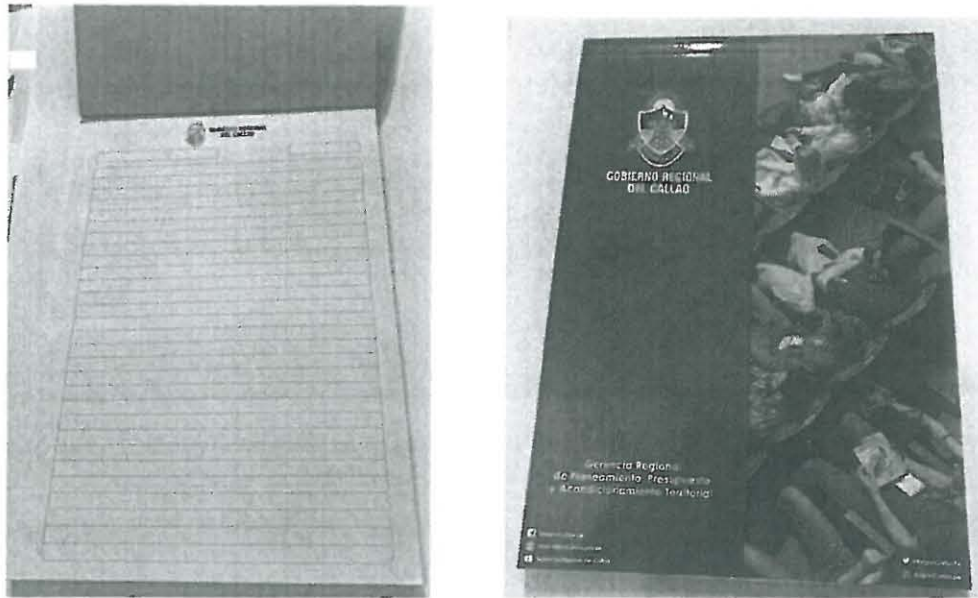
ANAMELVA RENGIFO FLORES  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: 02 DIC 2019



 <b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>	<b>ACTIVIDAD: "FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO - 2019"</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>
--	--	--

**IMÁGENES REFERENCIALES**

Diseño de Block de Notas




Diseño del Lapicero Metalico



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 270 Fecha: 02 DIC. 2019



 <b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>	<b>ACTIVIDAD: "FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO - 2019"</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>
--	--	--

## TERMINO DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORA

### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Un (01) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impresora HP Laser Jet Interprise M750

### 2. DEPENDENCIA QUE LO REQUIERE

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

### 3. FINALIDAD PUBLICA:

La finalidad de la contratación es contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, de la impresora HP Laser Jet Interprise M750, que permita obtener un activo en óptimas condiciones que servirá para brindar el apoyo logístico para la actividad aprobada y en las demás funciones que ejerce la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.

### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico O.E.I 04 Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastre en la Provincia Constitucional de Callao, la Acción Estratégica A.E.I 04.03 Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao.

### 5. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la impresora HP Laser Jet Interprise M750, consistirá en:

- cambio de banda (kit) de transferencia código CE516A
- cambio ruedas de la bandeja de papel 2 y 3
- Manteniendo en general
- Limpieza, lubricación y calibraciones

El proveedor deberá considerar los siguientes puntos:

- El servicio se realizara a **TODO COSTO**
- Queda bajo responsabilidad del proveedor, cualquier daño ocasionado al momento de la realización del servicio.
- El personal que realice el servicio deberá estar perfectamente uniformado e identificado.
- El proveedor será responsable de la movilización de equipos, herramientas y materiales que utilice para la ejecución del servicio.
- El proveedor será responsable de la limpieza total de los lugares donde realice el trabajo de mantenimiento.
- Los materiales a utilizar en el mantenimiento preventivo y correctivo, deberán ser de excelente calidad, con la finalidad de que perduren en el tiempo.
- El equipo a dar mantenimiento, deberá de quedar en óptimas condiciones para su uso continuo.

### 6. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo máximo para la realización del servicio es de siete (07) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.


### 7. REQUISITOS MINIMO DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica que se dedique al objeto de la contratación
- Persona natural o jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores**
- Cumplir con todo lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo para el desarrollo de cualquier tipo de trabajo que realice dentro de las instalaciones.
- Deberá contar con los equipos, herramientas y componentes necesarios para la ejecución de las actividades descritas.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.º..... Fecha: 02 DIC 2019



 <b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>	<b>ACTIVIDAD: "FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO - 2019"</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>
--	--	--

**8. PERFIL DEL PROVEEDOR**

Persona natural o jurídica con experiencia mínima de 2 (dos) años, en mantenimiento de equipos computacionales, deberá estar autorizado para contratar con el Estado.

El proveedor es responsable directo de las actividades que se realizaran, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio. Así mismo, el contratista es responsable por las medidas de seguridad reglamentarias para su personal.

**9. INFORMES A ENTREGAR**

El proveedor, al finalizar el servicio, presentara un informe técnico, sobre las labores realizadas y recomendaciones para el buen funcionamiento de la impresora.

**10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

La conformidad de prestación de servicio se regula por lo dispuesto del **Artículo 168°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad del servicio será otorgada por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, dentro de los diez (10) días producida la recepción del servicio.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la orden de servicio y/o suscripción del contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifestantes no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad de servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

**12. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista deberá de guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme a las normas éticas de la materia.

**13. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO**

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; previa conformidad de recepción del servicio firmada por el área usuaria.

**14. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA**

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.


**15. RESOLUCION DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. .... Fecha: 07 DIC 2019

 <b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>	<b>ACTIVIDAD: "FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO - 2019"</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>
--	--	--

**16. ANTICORRUPCION**

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviese conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**17. PENALIDADES**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el programa le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto} / 0.40 \times \text{plazo de días}$$

Dónde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en el caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**18. LUGAR Y EJECUCION DEL SERVICIO**

El lugar de la prestación del servicio, será en la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana ubicado en la Av. Juan Pablo II 140 – Bellavista

**19. SISTEMA DE CONTRATACION:**


A suma alzada

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 270 Fecha 02 DIC 2019





 <b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>	<b>ACTIVIDAD: "FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO - 2019"</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>
--	--	--

## ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION ADAPTADOR VGA A HDMI

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Adquisición de dos (02) adaptadores VGA a HDMI

**2. DEPENDENCIA QUE LO REQUIERE**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

**3. FINALIDAD PUBLICA:**

En la actividad "Formación y Capacitación en Materia de Gestión de Riesgo de Desastre y Adaptación al Cambio Climático - 2019" se considera la adquisición de adaptadores de entradas VGA a HDMI, puesto que existe computadoras portátiles que cuentan con entrada VGA y es necesario el uso de adaptadores para la conexión de los proyectores que son utilizados en el curso dictado en el desarrollo de la actividad.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico O.E.I 04 Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastre en la Provincia Constitucional de Callao, la Acción Estratégica A.E.I 04.03 Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao.

**5. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL BIEN A ADQUIRIR**

- Adaptador de HDMI a VGA que transporte señales de video desde un dispositivo HDMI compatible a un monitor o proyector dotado con un puerto VGA
- Transmisión estable de la señal
- Diseño ultra compacto
- Tipo: Adaptador convertidor para video
- Tipo de conector: HDMI macho a VGA hembra con puerto micro-USB como fuente de alimentación adicional
- Máxima resolución: 1920x1080p a 60Hz
- Velocidad de transmisión: 1.65Gpbs/165MHz
- Material de la cubierta: Plástico ABS
- Color: Negro
- Cantidad : 02 Unidades



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 270 Fecha: 02 dic 2019.

**6. PERFIL DEL PROVEEDOR**

- Persona natural o jurídica que se dedique al objeto de la contratación
- Persona natural o jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores**
- Persona natural o jurídica debidamente constituida y no estar impedido de contratar con el Estado


**7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

La conformidad de prestación de servicio se regula por lo dispuesto del **Artículo 168°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad del servicio será otorgada por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, dentro de los diez (10) días producida la recepción del servicio.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la orden de servicio y/o suscripción del contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifestantes no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



 <b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>	<b>ACTIVIDAD: "FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO - 2019"</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>
--	--	--

**8. GARANTIA**

El proveedor brindara una garantía mínima de 12 meses.

**9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad de servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

**10. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista deberá de guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme a las normas éticas de la materia.

**11. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO**

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; previa conformidad de recepción del servicio firmada por el área usuaria.

**12. MODALIDAD DE SELECCION**

Procedimiento clásico.

**13. SISTEMA DE CONTRATACION:**

A suma alzada

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 280 fecha 02 DIC 2019

**14. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA**

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

**15. RESOLUCION DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**16. ANTICORRUPCION**

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviese conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**17. PENALIDADES**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el programa le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:


Penalidad Diaria = 0.10 x monto / 0.40 x plazo de días

Dónde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



 <b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>	<b>ACTIVIDAD: "FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO - 2019"</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>
--	--	--

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en el caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**18. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**


**Lugar:** Almacén General, del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett 3970.

**Plazo:** Cinco (05) días calendarios como máximo contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 210 Fecl: 07 DIC. 2019



 <b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>	<b>ACTIVIDAD: "FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO - 2019"</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>
--	--	--

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ÚTILES DE OFICINA

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Adquisición de Útiles y Materiales de Oficina.

**2. DEPENDENCIA QUE LO REQUIERE**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

**3. FINALIDAD PUBLICA:**

En la actividad "Formación y Capacitación en Materia de Gestión de Riesgo de Desastre y Adaptación al Cambio Climático - 2019" se considera la adquisición de útiles de oficina para contar con el soporte logístico para el desarrollo de la actividad.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico O.E.I 04 Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastre en la Provincia Constitucional de Callao, la Acción Estratégica A.E.I 04.03 Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao.

**5. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL BIEN A ADQUIRIR**

Características generales

DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
Papel Bond tamaño A4 de 80 gr. Paq 500 hojas	Paquete	10
Cartulina A4 para impresión de diplomas de 220 gr, acabado labrado (paq 200 UND)	Paquete	1
Folder plastificado color negro con tapa transparente con abertura tipo mica	Unidad	100



**6. PERFIL DEL PROVEEDOR**

- Persona natural o jurídica que se dedique al objeto de la contratación
- Persona natural o jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores**
- Persona natural o jurídica debidamente constituida y no estar impedido de contratar con el Estado

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 210 Fecha 07 Dic 2019

**7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

La conformidad de prestación de servicio se regula por lo dispuesto del Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad del servicio será otorgada por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, dentro de los diez (10) días producida la recepción del servicio.


De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la orden de servicio y/o suscripción del contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifestantes no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**8. GARANTIA**

El proveedor brindara una garantía mínima de 12 meses.



 <b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>	<b>ACTIVIDAD: "FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO - 2019"</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>
--	--	--

**9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad de servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

**10. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista deberá de guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme a las normas éticas de la materia.

**11. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO**

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuesto de Ley; previa conformidad de recepción del servicio firmada por el área usuaria.

**12. MODALIDAD DE SELECCION**

Procedimiento clásico.

**13. SISTEMA DE CONTRATACION:**

A suma alzada

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ANAMELYA RENGIFO FLORES**  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 1780 Fecha: 07 DIC 2019.

**14. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA**

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

**15. RESOLUCION DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**16. ANTICORRUPCION**

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviese conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**17. PENALIDADES**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el programa le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:


$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto} / 0.40 \times \text{plazo de días}$$

Dónde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



 <b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>	<b>ACTIVIDAD: "FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO - 2019"</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>
--	--	--

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en el caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**18. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

**Lugar:** Almacén General, del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett 3970.


**Plazo:** Cinco (05) días calendarios como máximo contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES  
 FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 280 Fecha: 0-2 DIC. 2019



 <b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>	<b>ACTIVIDAD: "FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO - 2019"</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>
--	--	--

### TERMINO DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE ATENCION Y CELEBRACIONES

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Un (01) Servicio por Atención y Celebraciones que incluya:

- alquiler de sala de capacitación
- Equipos audiovisuales
- Coffee break y almuerzo

**2. DEPENDENCIA QUE LO REQUIERE**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

**3. FINALIDAD PUBLICA:**

La finalidad de la contratación es contar con el servicio de atención de coffee break y almuerzo, lo cual es necesario para el desarrollo de la actividad y el buen desenvolvimiento de los participantes en el curso de capacitación, brindado a las autoridades Regionales y Locales, así como las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Callao y funcionarios de la Municipalidad Provincial y Distrital del Callao.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico O.E.I 04 Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastre en la Provincia Constitucional de Callao, la Acción Estratégica A.E.I 04.03 Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao.

**5. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR**

Sala de capacitación:

Fecha	Hora	Salón	Cantidad
11 y 12 DICIEMBRE 2019	08:00 - 17:00 hrs	1 SALA DE CAPACITACION (CAPACIDAD – 80 PERSONAS)	2

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES  
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Fecha: 07 DIC. 2019


Equipos Audiovisuales:

Fecha	Equipos / Adicional	Cantidad / Dias
11 y 12 DICIEMBRE 2019	1 PROYECTOR MULTIMEDIA, 1 EQUIPO DE SONIDO, ECRAN, 3 MICROFONOS INHALAMBRICOS CON BATERIAS INCLUIDAS	2

Coffee Break y almuerzo:

Fecha	Servicio	Cantidad
DIC 2019 (FECHA 11/12)	Coffee Break (10:45hrs) Mini empanadas de pollo y champiñones Mini Triple pollo , zukinis y mostaza Dijon Mini tarta de limón Jugo de Estación (naranja, papaya) Café e Infusiones	80



 <b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>	<b>ACTIVIDAD: "FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO - 2019"</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>
--	--	--

DIC 2019 (FECHA 11/12)	Almuerzo (13:00hrs) Ensalada caesars con pollo crocante Pechuga de pollo a las 3 pimientos Crema volteada Botella de agua	80
DIC 2019 (FECHA 12/12)	Coffee Break (10:45hrs) Mini Empanadas de pollo caprese Mini Sándwich de pollo teriyaki Mini brownie de chocolate Jugo de Estación (naranja, papaya) Café e Infusiones	80
DIC 2019 (FECHA 12/12)	Almuerzo (13:00hrs) Tiradito de pescado Pescado en Salsa Salteada Pie de limón Botella de agua	80

- El servicio de coffee-break y almuerzo incluye el menaje (platos de loza, cubiertos de metal y vasos de vidrio) y la atención de personal debidamente uniformados.
- La sala de capacitación deberá contar con servicio de internet inalámbrico (512 Kbps), podio, estrado, jarras con agua y mesa para los expositores.

**6. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El plazo máximo para la realización del servicio es de diez (10) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

**7. REQUISITOS MINIMO DEL PROVEEDOR**

- Persona natural o jurídica que se dedique al objeto de la contratación
- Persona natural o jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores**
- Deberá contar con los espacios, personal, equipos, herramientas y componentes necesarios para la ejecución del servicio a contratar.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 2019

**8. PERFIL DEL PROVEEDOR**

Persona natural o jurídica con experiencia mínima de 1 (un) año, en el objeto de la contratación, además, deberá estar autorizado para contratar con el Estado.

El proveedor es responsable directo de las actividades que se realizaran, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio. Así mismo, el contratista es responsable por las medidas de seguridad reglamentarias para su personal.

**9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

La conformidad de prestación de servicio se regula por lo dispuesto del **Artículo 168°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad del servicio será otorgada por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, dentro de los diez (10) días producida la recepción del servicio.


De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la orden de servicio y/o suscripción del contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifestantes no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.







 <b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>	<b>ACTIVIDAD: "FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO - 2019"</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>
--	--	--



17. LUGAR Y EJECUCION DEL SERVICIO

El lugar será en el espacio donde se ejecute el servicio de atención y celebraciones, dentro de la jurisdicción.

18. SISTEMA DE CONTRATACION:

A suma alzada

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....  
**ANAMELVA RENGIFO FLORES**  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg:..... Fecha: **02 DIC. 2019**

